



# ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

## DA 241/2023 y DA 242/2023

María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont  
**Directora General a cargo**

Laura Cafarelli - Julieta Olivieri  
**Analistas**

**Dirección de Análisis Presupuestario**

**30 de marzo de 2023**

ISSN 2683-9598

## Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decisiones Administrativas 241 y 242.....	4
Decisión Administrativa 241.....	5
Decisión Administrativa 242.....	5
Anexos.....	8

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 241 y DA 242.....	4
Cuadro 2. DA 242. Modificación en la distribución de los cargos.....	7
Cuadro 3. DA 241 y DA 242 por Jurisdicción.....	8
Cuadro 4. DA 241 y DA 242 por Finalidad.....	8

## Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo con las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

## Decisiones Administrativas 241 y 242

El 29 de marzo se publicaron en el Boletín Oficial dos decisiones administrativas. Por un lado, la **DA 241** que supuso una compensación de créditos entre jurisdicciones, que no modifica el gasto total, ni tampoco su distribución entre finalidades ni carácter económico. Por el otro, la **DA 242** aumentó el total del presupuesto de gastos de la Administración Nacional en \$55.709 millones y el cálculo de los recursos en \$6.957 millones, incrementando los déficits primario y financiero en un total de \$48.751 millones. Dicho resultado negativo tuvo como contrapartida un incremento del financiamiento neto.

### Cuadro 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 241 y DA 242

En millones de \$

Concepto	DA 241	DA 242
<b>I. Ingresos corrientes</b>	0	6.847
Ingresos impositivos	0	6.745
Transferencias corrientes	0	102
<b>II. Gastos corrientes</b>	0	45.198
Prestaciones Sociales	0	27.864
Jubilaciones y Pensiones	0	9.054
Pensiones no Contributivas	0	20.000
Otros Programas Sociales	0	-1.190
Subsidios económicos	0	6.730
Otros subsidios	0	6.730
Gastos en personal	0	1.489
Bienes y servicios	0	1.617
Transferencias a provincias	0	73
Otros gastos corrientes	0	7.426
<b>III. Resultado Económico (I-II)</b>	0	-38.351
<b>IV. Ingresos de capital</b>	0	110
<b>V. Gastos de capital</b>	0	10.511
Inversión real directa	0	-464
Transferencias de capital	0	10.975
<b>VI. Ingresos totales (I+IV)</b>	0	6.957
<b>VII. Gastos totales (II+V)</b>	0	55.709
<b>VIII. Gastos primarios</b>	0	55.709
<b>IX. Resultado Primario (VI-VIII)</b>	0	-48.751
<b>X. Resultado Financiero (VI-VII)</b>	0	-48.751
<b>XI. Fuentes Financieras</b>	0	2.037
Disminución de la Inversión Financiera	0	2.037
<b>XII. Aplicaciones Financieras</b>	0	-46.714
Inversión Financiera	0	-46.714

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

## Decisión Administrativa 241

La medida incrementa los créditos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social en \$400 millones, de los cuales \$200 millones se destinan a la atención de las “Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales” y \$200 millones a las “Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio-Ley Brisa”. El incremento se asigna en el marco de lo establecido en el artículo 116 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que determinó nuevas autorizaciones de gastos a ser incorporadas al presupuesto por el jefe de Gabinete de Ministros durante el ejercicio.

Dicho aumento se financia con la reducción de créditos por \$400 millones de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99- Otras Asistencias Financieras. La compensación no afecta la distribución de finalidades ni el carácter económico de los créditos.

## Decisión Administrativa 242

Por el artículo 1° se modifica el presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Prestaciones Sociales (\$27.864 millones)

- **Jubilaciones y Pensiones (\$9.054 millones):** se compone de un incremento de \$60.000 millones destinado al pago de un refuerzo de ingreso previsional a abonarse durante los meses de marzo, abril y mayo, según lo dispuesto por el Decreto N° 105/23<sup>1</sup>. El incremento fue parcialmente compensado con una disminución de \$50.946 millones en la partida de jubilaciones correspondiente al Programa 99 – Otras Asistencias Financieras de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- **Pensiones no Contributivas (\$20.000 millones):** el incremento se atribuye a la Agencia Nacional de Discapacidad con el fin de atender el pago del subsidio extraordinario dispuesto por el Decreto N° 105/23 mencionado precedentemente.
- **Otros Programas sociales (-\$1.190 millones):** las principales modificaciones son la reducción en \$2.200 millones de las transferencias corrientes a Clubes de Barrios y el incremento en \$1.100 millones de las transferencias para acciones de Deporte Federado y de Representación Nacional, ambos del Ministerio de Turismo y Deportes.

### Subsidios Económicos (\$6.730 millones)

- **Otros subsidios:** el incremento de \$6.730 millones se compone principalmente de:
  - Aumento de \$14.976 millones en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en las transferencias destinadas a pequeños y medianos productores en el marco del “Programa de Fortalecimiento Productivo Argentino para productores bovinos - Programa En Corral”<sup>2</sup> y para garantizar las actividades de apoyo a la emergencia

<sup>1</sup> El monto del refuerzo de ingreso previsional será equivalente a:

- \$15.000 mensuales para aquellos y aquellas titulares que, por la suma de los haberes de todas las prestaciones vigentes, perciban un monto menor o igual a \$58.665,43;

- monto necesario hasta alcanzar la suma de \$73.665,43 para haberes entre \$58.665,43 y \$68.665,43.

- \$5.000 mensuales para aquellos y aquellas titulares que, por la suma de todas sus prestaciones vigentes, perciban un importe superior a \$68.665,43 y menor o igual a \$117.330,86.

<sup>2</sup> Creado por la Resolución 321/2023 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, brindará una compensación económica de \$5.200 mensuales durante cuatro meses por cada cabeza de ganado bovino que haya ingresado al Programa, hasta un máximo de 100 cabezas.

agropecuaria. El incremento presupuestario apunta a cumplir con los objetivos de los programas que se financian con fondos provenientes del Fondo Incremento Exportador, creado mediante el artículo 9° del Decreto N° 576/2022<sup>3</sup>.

- Reducción de \$8.011 millones en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en las transferencias correspondientes al FONDEP (\$7.971 millones) y al FOGAR (\$40 millones), incluidas en el programa Financiamiento a la Producción.

**Gastos en Personal (\$1.489 millones):** para la atención de los gastos en personal de diferentes organismos de la Administración Nacional, en mayor medida, con \$993 millones, los créditos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

**Bienes y Servicios (\$1.617 millones):** para la atención de los gastos de funcionamiento de diferentes organismos de la Administración Nacional. Sobresalen con \$1.164 millones los créditos asignados al Ministerio de Salud para la adquisición de insumos y vacunas con el fin de dar respuesta al virus SARS-Cov-2 (COVID-19).

Para el financiamiento de dichos gastos se utilizaron recursos por \$1.164 millones percibidos durante el segundo semestre de 2022 en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario.

**Transferencias a Provincias (\$73 millones):** corresponden al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el propósito de cumplir con el convenio suscripto para la realización de la Cuenta Satélite de Turismo (CST-A), cuyo objetivo es proporcionar el marco para la medición de la contribución del sector turístico a la economía y sus interrelaciones con el resto de las actividades.

**Otros gastos corrientes (\$7.426 millones):** asistencia financiera destinada a distintas asociaciones integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, dentro del Ministerio de Seguridad. El mayor crédito se financia con la incorporación de recursos afectados por \$5.581 millones (derivados de la contribución obligatoria por parte de las aseguradoras sobre las primas de seguros - Ley N° 25.848) y de recursos remanentes por \$1.845 millones.

#### **Gastos de Capital (\$10.511 millones)**

- **Inversión Real Directa (-\$464 millones):** se atribuye principalmente a la reducción de créditos de proyectos de inversión de la Administración de Parques Nacionales, tales como la Construcción del Muelle Cabecera Norte - Parque Nacional Lago Puelo, Provincia de Chubut (\$350 millones) y la Construcción de Sub-Central de Incendios en El Chalten - Parque Nacional Los Glaciares (\$150 millones).
- **Transferencias de Capital (\$10.975 millones):** sobresalen con \$8.011 millones las transferencias de capital al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), que se compensan con una reducción de las transferencias corrientes al mismo Fondo, en el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo.

Mediante el artículo 2° se modifica el presupuesto de cargos con la distribución establecida en la planilla anexa 2 a la DA 242, sin alterar el total aprobado por la DA 4/23 distributiva de créditos y cargos presupuestados, para las siguientes jurisdicciones y entidades:

<sup>3</sup> El Fondo de Incremento Exportador se crea con la finalidad de financiar programas que estimulen la producción y el desarrollo de pequeños y medianos productores y de economías regionales.

## Cuadro 2. DA 242. Modificación en la distribución de los cargos

Cargos en cantidad

Entidad - Jurisdicción	Cargos	Observaciones
Secretaría Legal y Técnica - Presidencia de la Nación	1	transferencia de 1 agente proveniente del Ministerio de Economía, según DA 1232/22.
Jefatura de Gabinete de Ministros	-3	transferencia de 3 agentes al Ministerio de Desarrollo Social, según DA 864/22, 865/22 y 933/22.
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	1	transferencia de 1 agente proveniente del Ministerio de Economía, según DA 1003/22.
Agencia Nacional de Materiales Controlados - Ministerio Justicia y Derechos Humanos	1	transferencia de 1 agente desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según DA 107/23.
Ministerio de Economía	-2	transferencia de 1 agente a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, según DA 1232/22, y de 1 agente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, según DA 1003/22.
Servicio Geológico Minero Argentino - Ministerio de Economía	1	transferencia de 1 agente proveniente desde el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte", según DA 1084/22.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	-2	transferencia de 1 agente a la Agencia Nacional de Materiales Controlados, según DA 107/23, y de 1 agente al Ministerio de Desarrollo Social, según DA 1217/22.
Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Bonaparte" - Ministerio de Salud	-1	transferencia de 1 agente al Servicio Geológico Minero Argentino, según DA 1084/22.
Administración de Parques Nacionales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	Adecuación de los recursos humanos según lo dispuesto en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, homologado por el Decreto 647/22.
Ministerio de Desarrollo Social	4	transferencias de 3 agentes provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de 1 agente proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según DA 864/22, 865/22, 933/22 y 1217/22.
<b>Total</b>	<b>0</b>	

FUENTE: OPC en base a DA 242/23.

## Anexos

### Cuadro 3. DA 241 y DA 242 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 241	DA 242	C. Vigente
<b>Total</b>	<b>28.954.031</b>	<b>52.328</b>	<b>0</b>	<b>55.709</b>	<b>29.062.068</b>
Poder Legislativo Nacional	133.233	0	0	8	133.241
Poder Judicial de la Nación	337.869	0	0	0	337.869
Min. Público	121.419	0	0	0	121.419
Presidencia de la Nación	868.313	23.056	0	20.009	911.379
Jefatura de Gabinete de ministros	95.993	2.123	0	-10	98.105
Min. del Interior	192.811	0	0	0	192.811
Min. de Relaciones Exteriores	100.994	94	0	7	101.095
Min. de Justicia y Derechos Humanos	96.001	0	0	10	96.011
Min. de Seguridad	1.074.584	0	0	7.533	1.082.118
Min. de Defensa	826.650	0	0	405	827.055
Min. de Economía	2.375.912	18.573	0	17.235	2.411.720
Min. de Turismo y Deportes	61.532	0	0	0	61.532
Min. de Transporte	306.472	0	0	0	306.472
Min. de Obras Públicas	716.109	0	0	0	716.109
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	387.237	0	0	0	387.237
Min. de Educación	1.362.084	14.025	0	0	1.376.109
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	207.567	0	0	0	207.567
Min. de Cultura	43.543	40	0	166	43.748
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	11.869.770	215	0	59.995	11.929.980
Min. de Salud	451.695	3	0	1.135	452.834
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	55.872	0	0	204	56.076
Min. de Desarrollo Social	1.169.155	0	400	-44	1.169.111
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	54.683	0	0	0	54.683
Servicio de la Deuda Pública	2.912.758	0	0	0	2.912.758
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.131.774	-5.802	-400	-50.946	3.075.026

(\*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### Cuadro 4. DA 241 y DA 242 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 241	DA 242	C. Vigente
<b>Total</b>	<b>28.954.031</b>	<b>52.328</b>	<b>0</b>	<b>55.709</b>	<b>29.062.068</b>
Administración Gubernamental	1.628.433	43.282	0	90	1.671.805
Servicios de Defensa y Seguridad	1.255.059	-376	0	7.858	1.262.541
Servicios Sociales	18.651.629	-11.295	0	30.386	18.670.720
Servicios Económicos	4.504.400	20.717	0	17.375	4.542.491
Deuda Pública (*)	2.914.510	0	0	0	2.914.510

(\*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.



### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.

T. 54 11 4381 0682 / [contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)